

REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y/O FIANZAS

Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A., Junio 2021

TASAS Y DERECHOS

El único cobro es la Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1), el cual el interesado deberá presentar con la siguiente información:

Nombre: Nombre de la Correduría o Agente independiente solicitante.

Rubro: 12121 Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.

Institución: 449 Servicios Financieros de la Administración Central

Valor: Doscientos lempiras (L.200.00).

La presente se fundamenta en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

HELLEN CRUZ
OFICIAL DE REGISTRO

MIRIAN YANETH HERNÁNDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS